

SECRETA AREPUBLICA
SECRETA DERAL LEGISLATIVA

FECHA 29/3/17 HORA 3:15 Pan

EL CONGRESO NACIONALIMA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15500

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "GENERAL ANTONIO IMBERT BARRERA" EL TRAMO VIAL DE LA ACTUAL AVENIDA SARASOTA COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS ABRAHAM LINCOLN Y WINSTON CHURCHILL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que ANTONIO COSME IMBERT BARRERA, conocido como ANTONIO IMBERT BARRERA nació en la Provincia Puerto Plata, el 3 de diciembre de 1920, fue un militar dominicano, ostentó el rango Mayor General de manera vitalicia y fue presidente de facto de la República Dominicana en 1965;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la influencia familiar motivó para que ANTONIO IMBERT BARRERA se hiciera militar desde temprana edad, pues proviene de una familia de destacados militares, era bisnieto del prócer independentista General José María Imbert; su abuelo el General Segundo Francisco Imbert combatió en la Guerra de la Restauración y fue vicepresidente de la República Dominicana de 1887 a 1889; además, su hermano Segundo Manuel Imbert Barrera fue mayor del ejército hasta su apresamiento en marzo de 1956;

CONSIDERANDO TERCERO: Que ANTONIO IMBERT BARRERA ostento cargos importantes durante el régimen dictatorial de Rafael Leónidas Trujillo, siendo unos de sus primeros cargos el de gobernador de Puerto Plata en la década de 1940; así como inspector de ferrocarriles, subsecretario de Estado y subadministrador de la Lotería Nacional; mas adelante fue nombrado Secretario de las Fuerzas Armadas desde 1986 hasta 1988; designado Presidente del Consejo de Administración de la Rosario Dominicana en 1989 y fue condecorado con la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

CONSIDERANDO CUARTO: Que ANTONIO IMBERT BARRERA formó parte de la conjura para ajusticiar al dictador Rafael Leónidas Trujillo Molina, hecho que ocurrió en las primeras horas de la noche del 30 de mayo de 1961 cuando este transitaba en un carro Chevrolet por la avenida que orilla el Malecón de la ciudad de Santo Domingo, hecho que lo hizo merecedor de ser declarado "Héroe Nacional", concediéndosele el rango de General Advitam;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Juan Daniel Balcácer, definió al General ANTONIO IMBERT BARRERA como un "batallador por las libertades públicas; manifestó que, después de 1971, IMBERT BARRERA desempeñó importantes roles en la vida política nacional y "se mantuvo siendo un guardián de las libertades públicas" que se lograron a raíz de la desaparición de la tiranía de Trujillo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Héroe Nacional, **GENERAL ANTONIO IMBERT BARRERA**, fallece el 31 de mayo de 2016, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y además de ser considerado el último que disparó al tirano fue, también el último sobreviviente de la gesta histórica que culminó con la vida del dictador Rafael Leonidas Trujillo;



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es deber del Estado dominicano reconocer y exaltar a ciudadanos y ciudadanas que por su trayectoria social, política y de servicio a la patria ha contribuido al desarrollo colectivo, sirviendo de ejemplo a presente y futuras generaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto designar con el nombre " General Antonio Imbert Barreras ", el tramo vial ubicado en la actual Avenida Sarasota y que comprende desde la Avenida Abraham Lincoln hasta la Avenida Winston Churchill de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con el objetivo de exaltar la figura del extinto General Antonio Imbert Barrera.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de "General Antonio Imbert Barreras" el tramo vial de la actual Avenida Sarasota comprendido entre la Avenida Abraham Licoln y la Avenida Winston Churchill, ubicadas en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Artículo 3.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Ejecución de la Ley. El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DISPOSICION FINAL

Única.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

AMABLE ARISTY CASTR

Senador de la República por la Provincia La Altagracia